I.M.R.D

Cota (Cundinamarca), febrero 16 de 2026

Señore
JULIAN GUSTAVO CAÑON SERRATO
C.C 80.350.571 de Chía
N.I.T. : 80350571 6
CRA 5 #14-20 Cota
Municipio de Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 158 – 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-003-2026.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-003-2026, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-003-2026, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**CONTATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, TONER Y UTENSILIOS DE OFICINA, REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMNISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**JULIAN GUSTAVO CAÑON SERRATO**
NIT/CC	C.C 80.350.571 de Chía N.I.T. : 80350571 6
R. legal	**JULIAN GUSTAVO CAÑON SERRATO**
FECHA ACEPTACIÓN	Febrero 16 de 2026
CUANTÍA DEFINITIVA	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.**
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: ● Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato ● Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda ● Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato ● Presentación de Factura cuando corresponda. ● Entrada al almacén /Cuando corresponda) El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

I.M.R.D

<table>
<tr><td></td><td>

IMPUESTOS MUNICIPALES

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

<table>
<tr><td>1% ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.5 TASA PRO-DEPORTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
</table>

IMPUESTOS NACIONALES.

<table>
<tr><td>RETEFUENTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>RETE IVA</td><td>15%</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>**DISPONIBILIDAD y VALOR**</td><td>Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000084 del 6 de febrero de 2026**- Rubro No**.** 2.1.2.02.01.003.9031- otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo- FUENTE: 9031 – R.P. LIBRE DESTINACION. Por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 M/CTE**</td></tr>
<tr><td>**FECHA DE INICIO**</td><td>A partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>**PLAZO**</td><td>El plazo de ejecución será de de Máximo **TRES (03) MESES** contado a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**</td><td>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

</td></tr>
</table>

	6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus leyes y decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **9.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

	10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **11.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **12.** realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en cualquiera de las sedes del IMRD de cota, según solicitud previa del supervisor del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA** efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA**. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

	11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto **12.** Efectuar la evaluación del Contratista.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: 1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **158-2026**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

I.M.R.D

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO No. 158-2026
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones**.

iteM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD/MED	CANTIDAD	V/SIN IVA	V/IVA	VUNITARIO/ CON IVA
1	BANDERITAS POSIT DE COLORES	PAQUETE	1	3950	751	4701
2	BARRA SILICONA DELGADA	UNIDAD	1	1300	247	1547
3	BARRA SILICONA GRUESA	UNIDAD	1	1450	276	1726
4	BISTURI INDUSTRIAL	UNIDAD	1	12000	2280	14280
5	BOLIGRAFO GEL NEGRO X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	66150	12569	78719
6	BOLIGRAFO GEL ROJO X12 UNIDADES	UNIDAD	1	15400	2926	18326
7	BOLIGRAFO GEL AZUL	UNIDAD	1	1300	247	1547
8	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	1	1550	295	1845
9	CARPETA 2 TAPAS TIPO YUTE, SIN IMPRESION NI PLASTIFICADO. DE 25CM DE ANCHO, X 35 CM LARGO PRIMERA GRAFA 1.7 CM, SEGUNDA GRAFA 1.0CM, CON PERFORACION REDONDA X2 UND	UNIDAD	1	8200	1558	9758
10	CARTELERA EN CORCHO CORCHO - DIMENSIONES 90 X 60 CMS	UNIDAD	1	139700	26543	166243
11	CINTA ADHESIVA 18X40 MM PEQUEÑA	ROLLO	1	1700	323	2023
12	CINTA ADHESIVA GRUESA rollo de 48 mm x 40 MTS	ROLLO	1	5400	1026	6426
13	CINTA ADHESIVA MEDIANA ROLLO DE 24 MM X40 MTS	ROLLO	1	3950	751	4701
14	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT COLBON	ROLLO	1	16100	3059	19159
15	CINTA ENMASCARAR 24X40 COLBON	ROLLO	1	8200	1558	9758
16	CORRECTOR EN CINTA CON CINTA CORRECTORA X 6 METROS	UNIDADES	1	5550	1055	6605
17	CUCHILLAS GRANDES BISTURI X 10	PAQUETE	1	4900	931	5831
18	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR X 100	CAJA	1	2550	485	3035
19	GANCHO TIPO CLIP DE COLORES X 100	CAJA	1	7000	1330	8330
20	LAPIZ DE GRAFITO HB CAJA X 12 UNID	CAJA	1	16100	3059	19159
21	MARCADOR BORRABLE X12 DE COLORES	UNIDAD	1	43700	8303	52003
22	MARCADOR BORRABLE X12 NEGRO	UNIDAD	1	43700	8303	52003
23	MARCADOR PERMANENTE DE COLORES	UNIDAD	1	3100	589	3689
24	MARCADOR SHARPIE AZUL	UNIDAD	1	5650	1074	6724
25	MARCADOR SHARPIE NEGRO	UNIDAD	1	5650	1074	6724
26	MARCADOR SHARPIE ROJO	UNIDAD	1	5650	1074	6724
27	MICROPUNTA NEGRO MICROTRAZO	UNIDAD	1	3900	741	4641
28	NYLON DE 6MM X 90 MTS	ROLLO	1	6400	1216	7616
29	PAD MOUSE, ERGONOMICO	UNIDAD	1	42000	7980	49980
30	PAPEL CONTAC X 20 MTS	ROLLO	1	135600	25764	161364
31	PEGANTE EN BARRA 40 GR	UNIDAD	1	8500	1615	10115
32	PEGANTE LIQUIDO X 125 GR	UNIDAD	1	6150	1169	7319
33	PEGANTE LIQUIDO X 240 GR	UNIDAD	1	14550	2765	17315
34	PILAS RECARGABLES AAA	UNIDAD	1	44550	8465	53015
35	PILAS AA RECARGABLES	UNIDAD	1	44550	8465	53015

I.M.R.D

36	SET DE PINCELES REDONDOS X 6 UNIDADES TAMAÑO 2,4,6,8,10,12	PAQUETE	1	18550	3525	22075
37	PINCELES N 12	UNIDAD	1	4600	874	5474
38	PISTOLA PARA SILICONA GRUESA	UNIDAD	1	51550	9795	61345
39	POSIT 100MM X 76 MM X 4 UNIDADES	PAQUETE	1	45900	8721	54621
40	POSIT 75 MM X 75 MM X 100 HOJAS	PAQUETE	1	4600	874	5474
41	POSIT 75 MM X 75 MM X 400 HOJAS	PAQUETE	1	18700	3553	22253
42	POSIT 76 MM X 76 MM X 100 HOJAS	PAQUETE	1	3950	751	4701
43	REGLAS PLASTICAS DE 50 CMS	UNIDAD	1	8700	1653	10353
44	RESALTADOR ROSADO	CAJA X 10	1	28000	5320	33320
45	RESALTADOR NARANJA	CAJA X 10	1	28000	5320	33320
46	RESALTADOR AMARILLO	CAJA X 10	1	28000	5320	33320
47	RESALTADOR AZUL	CAJA X 10	1	28000	5320	33320
48	RESALTADOR VERDE	CAJA X 10	1	28000	5320	33320
49	PAPEL REPROGARF TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS- BLANCO	CAJA X 10 resmas	1	275600	52364	327964
50	PAPEL REPROGRAF TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	CAJA X 10 resmas	1	381600	72504	454104
51	PAPEL OPALINA TEXTURIZADA TAMAÑO CARTA	RESMA	1	32550	6185	38735
52	BOTELLA TONER EPSON 544 NEGRO L3110-13150	UNIDAD	1	100800	19152	119952
53	BOTELLA EPSON 544 CIAN L3110-13150	UNIDAD	1	100800	19152	119952
54	BOTELLA EPSON 544 MAGENTA L3110-13150	UNIDAD	1	100800	19152	119952
55	BOTELLA EPSON 544 AMARILLA L3110-13150	UNIDAD	1	100800	19152	119952
56	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	FRASCO	1	15200	2888	18088
57	SILICONA LIQUIDA X 500 ML	FRASCO	1	30100	5719	35819
58	TAJALAPIZ PEQUEÑO CON DEPOSITO	UNIDAD	1	4800	912	5712
59	TARJETAS DE MEMORIA 32 GIGAS	PAQUETE	1	45900	8721	54621
60	TARJETA DE MEMORIA 200 MB- 256 GB V30,4K UHD,SDCAR	PAQUETE	1	201400	38266	239666
61	TIJERA GRANDE	UNIDAD	1	13400	2546	15946
62	MEMORIA USB FLIX 3,0 DE 32GB	UNIDAD	1	46000	8740	54740
63	VINILO COLORES SURTIDOS MEDIANO X 120 ML	UNIDAD	1	3500	665	4165
64	PLIEGO PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS X 50 UNIDADES (ROJO, VERDE OSCURO, BLANCO, AMARILLO, AZUL)	PAQUETE	1	21000	3990	24990
65	PAPEL FOAMY PLIEGO COLORES SURTIDOS PAQUETE X 10 UND	PAQUETE	1	85350	16217	101567
66	TONER SAMSUNG MLT-D111S NEGRO XPRESS2022	UNIDAD		165900	31521	197421
67	TONER RICOH ORIGINAL PHOTOCONDUCTOR DRUM	UNIDAD	1	440800	83752	524552
68	Cinta de Color de 300 imágenes para impresoras Magicard, original. REF MA300YMCKO DYE FILM	ROLLO	1	1367400	259806	1627206
69	CINTA ANTIDESLIZANTE 50MM X 20M FLUORESCENTE	ROLLO	1	178100	33839	211939
70	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO ROLLO X500MT	ROLLO	1	48800	9272	58072
71	BOMBA R-9 FASHION SURTIDA X 50 UNID.	PAQUETE	1	20600	3914	24514
72	SERPENTINAS DE COLORES	PAQUETE	1	4600	874	5474
73	AMARRE PLASTICO NEGRO 30CM X 4.8 MM X 100	PAQUETE	1	73000	13870	86870
74	AMARRE PLASTICO NEGRO 20CM	PAQUETE	1	55350	10517	65867
75	CLIP PARA CARPETA COLOR NEGRO 15MMX	CAJA	1	3850	732	4582
76	CLIP PARA CARPETA COLOR NEGRO 19MMX	CAJA	1	6700	1273	7973
77	CLIP PARA CARPETA COLOR NEGRO 25MMX	CAJA	1	9000	1710	10710

I.M.R.D

78	CLIP PARA CARPETA COLOR NEGRO 32MMX	CAJA	1	12600	2394	14994
79	PEGANTE INSTANTANEO 3g SUPER BONDER	CAJA	1	161100	30609	191709
80	PAPEL KRAFT 24"(61CM X 240MTS APROX)60GR	ROLLO	1	68500	13015	81515
81	BANDERINES DE TELA TRINAGULARES DE COLORES (FESTONES)	METROS	1	18250	3468	21718
82	AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	12400	2356	14756
83	BOMBAS LATEX R-12 FASHION SURTIDA X 50 UNID.	PAQUETE X 50	1	30100	5719	35819
84	BOMBA LATEX R-5 FASHION SURTIDA X 50 UNID.	PAQUETE X 50	1	26400	5016	31416
85	PAPEL FOTOGRAFICO ADHESIVO PAQUETE X 20 HOJAS	PAQUETE	1	34450	6546	40996
86	GLOBO R-9 FASHION SURTIDA X 50 UNID.	PAQUETE X 50	1	20600	3914	24514
87	COSEDORA MANUAL CON CAPACIDAD DE COSIDO PARA 20 HOJAS TIRA COMPLETA,REFERENCIA: EMT-10, EN PLASTICO COLOR NEGRO	UNIDAD	1	20250	3848	24098
88	HUB USB 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	1	77500	14725	92225
89	TIJERA PEQUEÑA	UNIDAD	1	11450	2176	13626
90	Protector carta x 25 unidades PVC	UNIDAD	1	21750	4133	25883
91	BOMBA R-18 FASHION SURTIDA X 50 UNID.	PAQUETE X 50	1	139950	26591	166541
92	BOTELLA TONER EPSON 504 PARA IMPRESORA L4260- NEGRO- MAGENTA AZUL Y AMARILLO	kit *4	1	487600	92644	580244
93	TONER PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG XPRESS M2020W	UNIDAD	1	174900	33231	208131